

Armenia, 12 de mayo de 2026

Doctor
WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia
Ciudad

Asunto: Solicitud de Adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 210 DE 2026.**

HINDERMAN FIGUEROA RODRÍGUEZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA TÉCNICA del IMDERA, en mi calidad de Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 210 DE 2026**, que actualmente se encuentra en ejecución, por medio del presente me permito solicitar adicionar el plazo de ejecución y la cuantía del contrato en mención, conforme a las siguientes especificaciones:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CENTROS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO MOTRIZ DEL IMDERA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ARMENIA
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
CARGO	DIRECTOR GENERAL
C.C.	9.727.861
CONTRATISTA	JULIO CESAR GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C.	89.007.227
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 10.800.000)
VALOR A ADICIONAR	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE
NÚMERO DE ADICIONES REALIZADAS	0
VALOR DE CADA ADICIÓN REALIZADA	\$0
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	26 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO MESES
FECHA EN QUE SE VENCE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL	25 de mayo de 2026
PRORROGA A REALIZAR	1
PLAZO DE LA PRORROGA	DOS MESES
NUEVA PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	25 de julio de 2026

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Se requiere seguir contando con esta persona que cumple con la idoneidad requerida, con el fin de que siga ejecutando el objeto del contrato, garantizando la continuidad de la prestación del servicio requerido por el IMDERA.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: La adición del contrato, no genera riesgos ni afecta los intereses del Instituto Municipal del Deporte y La Recreación De Armenia IMDERA, en atención a que la misma, no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Art. 40 parágrafo primero; así mismo, en la actualidad se cuenta con el recurso.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: De conformidad con la ley 80 de 1993 art. 32 "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.... **3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Ley 1150 de 2007, título I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: ... (4) contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

VIABILIDAD: En mi condición de supervisor del Contrato en mención, doy fe que este se encuentra dentro del plazo de ejecución, ya que se encuentra vigente hasta el **25 de mayo de 2026**, y la adición no genera riesgos ni afecta los intereses del IMDERA, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Art. 40 parágrafo primero, y por el contrario, se garantiza la continuidad de la prestación del servicio.

Así las cosas, solicito se adicione el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 210 DE 2026**, en **DOS MESES** su plazo y en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 5.400.000)** su valor, con el fin de darle continuidad a la ejecución del objeto contratado y que se viene desarrollando por el contratista.

Agradezco su oportuna y valiosa colaboración.

Atentamente,

Vo.Bo.

HINDERMAN FIGUEROA RODRÍGUEZ
Supervisor

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General IMDERA

Elaboró: María Camila Cardona Marín – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Zapata Vega – Jefe Oficina Jurídica